

VISTO:

Los servicios prestados por la Licenciada Mariela Vanesa de Mier como tutora en el marco de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Licenciada Mariela Vanesa de Mier reúne los requisitos académicos para prestar el servicio para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Licenciada Mariela Vanesa de Mier por \$ 15000,00 (pesos quince mil con 00/100) por las tareas de tutoría en el marco de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

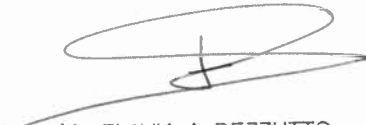
ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Secretaría de Posgrado. (A.0001.012.002.000.12.27.20.00.01.00.3)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 10 NOV 2017
RESOLUCION Nº: 1370

e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
VICEDECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.